

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 038 /10

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro **N° CDH5-1/10**, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, la nota dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, suscrita por el Alcalde Municipal de Sucre Dr. Hugo Tomás Loayza, en la cual solicita la distinción al Club Cerpi IPTK, por haber obtenido el Título de Campeones de Basquetbol Nacional Sub 15 Damas.

Que, el Club Cerpi **IPTK**, de Chuquisaca se clasificó campeón del Primer Torneo nacional de Clubes Campeones de Básquetbol, categoría damas Sub – 15, en calidad de invicto al derrotar al Club Alemán, de Oruro en la final disputada en el Coliseo Grover Suárez, de la ciudad de Cochabamba, donde Cerpi fue el mejor en todo el desarrollo del campeonato de Básquet Femenino Sub – 15.

Que, el esfuerzo y dedicación de las deportistas del Club Cerpi IPTK, pudo concretar los logros, gracias a una brillante representación femenina, destacándose a nivel nacional nuestra representación Chuquisaqueña.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su art.32°, la distinción con la Medalla “**AL MERITO DEPORTIVO**”, a quienes obtengan una actuación sobresaliente, o se hayan destacado por sus condiciones humanas o deportivas, situación que responde a la actividad cumplida por los indicados atletas.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1º De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase la Medalla “**AL MERITO DEPORTIVO**” a las jugadoras del **Club Cerpi IPTK**, por haber obtenido el **Campeonato Nacional de Clubes Campeones Sub – 15 Damas Básquetbol**, conforme al siguiente detalle:

-Prof. Mario Méndez Grimaldez Director Técnico.

JUGADORAS

- Maruja Caballero Nava.
- María Laura Silva García.
- Helga Yoselin Quisberth López
- Daniela Amés Calvo
- Alejandra Calvo Liendo
- Maythee Alejandra Juanes Delgadillo
- Vania Bolivar Barrios
- Kimberly Vanessa Lozada Serrudo
- Soraya Andrea Gonzales Villca
- Gladys Marlene Rocha Rivera
- Marian Belén Gutierrez
- Narda Danielle Reyes Farel

Art.2º La entrega de la Medalla “**AL MÉRITO DEPORTIVO**”, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el jueves 27 de mayo de 2010 a horas 10:30 a.m., en Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

Art.3º La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 26 días del mes de mayo del año dos mil diez.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Linda Faride Jadue Aramayo
CONCEJAL SECRETARIA HCM

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 27 días del mes de mayo del año dos mil diez.

Dr. Hugo Tomás Loayza Nava
ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE